ADENDA NO. 3

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FDLK-LP-001-2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA CAPACITAR Y FORTALECER A LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

CONSIDERANDO

Que el día diez (10) de marzo de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, Estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso No. FDLK-LP-001-2022, el cual tiene por objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA CAPACITAR Y FORTALECER A LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES"**

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de la Resolución No. 135 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FDLK-LP-001-2022." y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro de las observaciones presentadas en la audiencia aclaración de pliegos y asignación de riesgos por parte del señor Juan Carlos Orozco, la Entidad acogió una de estas, por lo que se hace necesario la expedición de Adenda modificatoria No. 3.

Que en virtud de la Resolución No. 186 de 2022 por medio de la cual se sanea un vicio de procedimiento, y se ordena modificar el cronograma del proceso, la cual fue publicada en el Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, el 18 de abril del 2022 se expidió la adenda No. 2, por medio del cual se modificó el cronograma tal y como lo estableció la Resolución No. 186 de 2022.

Que la ordenadora del gasto en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, y encontrando conveniente efectuar las modificaciones en atención a las observaciones presentadas al proceso FDLK–LP-001-2022, que está adelantando el Fondo, por medio de la presente Adenda realiza las siguientes modificaciones:

ADENDA NO. 3

PRIMERO: modificar el documento complementario al pliego de condiciones definitivo en el numeral 7.5 Forma de pago, el cual queda en los siguientes términos:

"7.5 Forma de Pago

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos Bimestrales o cada dos (2) meses vencidos de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución financiera del contrato previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes y/o productos entregables de acuerdo al cronograma establecido, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

(…)"

Los demás apartes del pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego definitivo, estudio previo y demás documentos del proceso continúan sin modificación alguna.

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2022.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Clara Posada – Abogado FDLK
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo – Profesional Contratista FDLK
Aprobó: Mónica Hernández – Profesional Contratista FDLK